

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

51 **Aprobación de la modificación de diversos puestos de trabajo del catálogo de puestos del Ayuntamiento de San Javier.**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 14 de noviembre de 2024, ha aprobado la modificación del catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de San Javier, afectando la modificación a los siguientes puestos:

- **Agente de Emergencia**, Grupo C, subgrupo C1, se limita al personal laboral, con el grupo de cotización 5, inicialmente estaba abierta a funcionarios y laborales, también en cuanto a la Formación Específica, se solicita Técnico/a Emergencias Sanitarias, anteriormente se solicitaba, Bachiller, Técnico Medio de Formación Profesional, equivalente o superior. Además en los requisitos específicos, también se incluye trabajos a turnos, fines de semana, festivos y nocturnos (mañana, tarde y noche), que no constaba en la ficha inicial y se subsana el error del nivel del Complemento de destino que en vez de 14, debe decir 16, así como incluir los valores económicos, se sustituye el carnet conducir tipo B, por Carnets de conducir tipos A y C, y se añade o PER (Patrón de embarcaciones de recreo) y Libreta de embarque actualizada y reconocimiento médico del Instituto Social de la Marina en vigor.

- **Coordinador de Actividades Culturales**, Pasa a ser del Grupo C, subgrupo C1, antes estaba abierto al grupo B, y subgrupos C1 y C2, se elimina a extinguir, también pasa a ser Administración Especial, subescala: Servicios especiales, Clase: cometidos especiales, inicialmente se optaba a las dos escalas, y solamente abierto a personal funcionario, en su ficha anterior estaba abierto también al personal laboral, lo indicado en observaciones, referente a la forma de provisión, pasa de libre designación a concurso de méritos/asignación inicial de puesto, y se suprime el requisito de la dedicación se retribuye..., así como que el puesto actualmente está ocupado por un A de la escala, a extinguir cuando quede vacante únicamente podrá acceder al mismo personal de los grupos B o C.

- **Coordinador de Festejos**, será Grupo C, subgrupo C1, antes estaba abierto también al subgrupo C2, como en el puesto anterior, solamente abierto a personal funcionario, se suprime personal laboral, y la forma de provisión que era por concurso y/o libre designación, también se sustituye por concurso de méritos/asignación inicial de puesto.

- **Jefe de Oficina Técnica de Urbanismo**, será Grupo A1, anteriormente estaba abierto al subgrupo A2. En formación específica se solicitaba Ingeniería Superior o Técnica. Arquitectura. Arquitectura Técnica, y cambia a Grado + Máster Ingeniero Superior o Arquitecto equivalente o superior. Cambia la forma de provisión, suprimiendo Concurso de Méritos. Reasignación de efectivos por Plan de Empleo y se sustituye por libre designación. También en observaciones, se elimina el requisito de la disponibilidad y dedicación se retribuye a través de la VPT.

- **Jefe de Unidad de Protección Civil**, se sustituye en subescala, Técnico medio, por servicios especiales, y clase cometidos especiales. Se elimina lo

exigido en la formación específica: Grado superior universitario, equivalente o superior, y en la forma de provisión, se sustituye concurso oposición, por concurso de méritos/asignación inicial de puesto.

- **Operario de Radio y Control**, Grupo C, subgrupo C1, se limita al personal laboral, con el grupo de cotización 5, inicialmente estaba abierta a funcionarios y laborales, también en cuanto a la Formación Específica, se solicita Técnico/a Emergencias Sanitarias, anteriormente se solicitaba, Bachiller, Técnico Medio de Formación Profesional, equivalente o superior. Además en los requisitos específicos, que incluye trabajos a turnos, fines de semana, festivos y nocturnos, añade (mañana, tarde y noche), que no constaba en la ficha inicial, y por último, se subsana el error del nivel del Complemento de destino que en vez de 14, debe decir 16, así como incluir los valores económicos.

- **Técnico Adjunto Jefe Sección de Régimen Interior**, se modifica la forma de provisión de concurso de méritos/asignación inicial de funciones, pasando a ser concurso de méritos /asignación inicial de puesto abierto a otras administraciones públicas.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, haciendo saber que contra este acuerdo los interesados pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el órgano que lo ha dictado, de conformidad con el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado número 1 de Cartagena, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el BORM, de conformidad con el artículo 46 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

En San Javier, a 19 de diciembre de 2024.—El Alcalde, José Miguel Luengo Gallego.